

OAJ 26366

Bogotá D. C., 24 de mayo de 2021

Señores
UNION TEMPORAL DIEGO PEREA
Publicar Pagina Web
Bogotá

Asunto: Reporte Boletín de Deudores Unión Temporal Diego Perea Infracol

Respetado señor,

De acuerdo con lo establecido en el párrafo 3° del Art. 2° de la Ley 901 de 2004, el numeral 5° del Art. 2° de la Ley 1066 de 2006, Art. 12 de la Ley 1266 de 2008 y la Resolución No. 037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación (CGN), el Instituto Nacional de Vías, como entidad pública, tiene la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación, el listado de quienes registren deudas pendientes con la entidad, con el fin de integrar la próxima publicación del Boletín de Morosos del Estado.

Acorde a lo anterior, comedidamente le informo que en virtud de la acción contractual, de fecha 16 de marzo de 2017, próximamente será reportado como deudor de esta entidad, por la suma de **MIL VEINTIDÓS MIL MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.022.690.158.94) MTE.**

En el evento que curse demanda ejecutiva ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, debe ponerse en contacto con el Ente Judicial respectivo y este Despacho, para verificar el valor a cancelar.

Así las cosas, le solicito ponerse al día en la obligación, previa comunicación con este Despacho, antes del 31 de mayo de 2021 para proceder a liquidar los intereses e indicar el número de cuenta donde debe consignar.

Finalmente, si al recibir esta comunicación ya hubiese cancelado la deuda y se

OAJ 26366

encuentra a paz y salvo, lo invito a informar inmediatamente a esta entidad a través de los correos electrónicos ocaceres@invias.gov.co mmonroy@invias.gov.co para verificar la información y no ser reportado en el referido Boletín.

Atentamente,

JUAN GABRIEL DURAN SANCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: CARMEN VANESSA RODRIGUEZ

Reviso: MABEL CECILIA MONROY GARCIA